

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Mayo seis (6) de dos mil de dos mil veinticuatro (2024).

INTERLOCUTORIO No. 1060 /

RADICACION No. 2024-001454-00

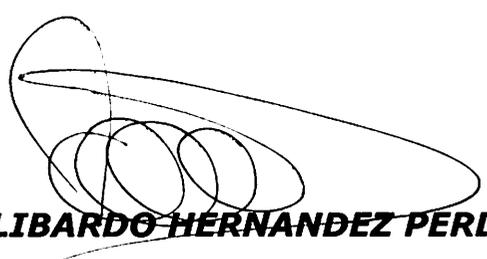
Teniendo en cuenta lo deprecado por la apoderada del extremo activo y siendo ello procedente, el despacho RESUELVE:

ACLARAR el literal A del auto de calenda Marzo veinte (20) del corriente año, en el sentido de indicar que se libra mandamiento de pago por la suma de \$3.570.588.00 moneda corriente por concepto de capital.

En lo demás se mantiene.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO